

Boletín



Oficial

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Asencion.—Se suscribe en la Imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 29 de Enero.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY D. Alfonso y la REINA Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias y las Sras. Sras. Infantas Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 138.

CIRCULAR.

Sanidad.

Habiendo sido reclamado por la superioridad el exacto cumplimiento de lo ordenado en Real orden circular de 24 de Enero de 1876, respecto al parte mensual detallado que se ha de dar por los Gobiernos de provincia, del resultado obtenido de las vacunaciones y las revacunaciones ocurridas en dicho periodo de tiempo, he resuelto ordenar á los Sres. Alcaldes:

1.º Que al final de cada mes, comenzando por el presente, me den cuenta en un estado, cuyo modelo se insertará á continuación con el número 1.º, de las vacunaciones y revacunaciones verificadas y demás que en aquel se detallará.

2.º Que en el caso de que en el término municipal se padezca la enfermedad variolosa, me lo comuniquen en la forma que se marca en el estado que bajo el núm. 2.º tambien se continúa, y

3.º Que no ocurriendo novedad en el referido periodo de tiempo me lo participen de oficio.

Servicio de tan preferente atencion como el de que se trata, creo no hay necesidad de encarecer al celo de los Sres. Alcaldes su puntual cumplimiento, debiendo estas Autoridades, para la exactitud del servicio, asesorarse de los Sres. facultativos titulares, y en las cabezas de partido, de los subdelegados de Medicina y Cirujía, á quienes les recomiendo muy especialmente velen con exquisito cuidado sobre este particular.

Tarragona 30 de Enero de 1880.—El Gobernador, José María Diaz.

Estado núm. 1.º

Partido de.....

Pueblo de.....

Procedencia del virus.	Fecha de la extraccion.	Operados.	Fecha de la operacion.	Edad de los operados.	VACUNACIONES.		REVACUNACIONES.		OBSERVACIONES.
					Prendido.	Estéril.	Prendido.	Estéril.	

Estado núm. 2.

Partido de.....

Pueblo de.....

Día de la invasion.	Invadidos.	Carácter del mal.	Curados completamente.	Curados con lesiones.	Fallecidos.	OBSERVACIONES.
						(1)

(1) Advertir si los individuos atacados de la viruela estaban vacunados ó no, y el resultado de las vacunaciones y revacunaciones durante la epidemia.

Núm. 139.

Seccion de Fomento.—Minas.

Don José María Diaz Trigueros, Gobernador civil de esta provincia; Por el presente llamo y emplazo á D. Enrique Descole, de nacion francesa, para que en el término de quince días, contados desde la publicacion de este edicto en el *Boletín oficial*,

presente en este Gobierno el justificante de haber entregado en la caja de la Administracion económica de la provincia la cantidad que se halla adeudando al Estado por cánon ó derechos de superficie de las minas de turba denominadas «Teresita», «Jacinta» y «Carolí», sitas en el término municipal de Amposta; en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo

sin presentar la carta de pago justificante de haber hecho efectivos los descubiertos que se le reclaman, se declararán caducados sus derechos á las expresadas minas y se procederá respecto á estas con arreglo á lo prevenido en el art. 23 del decreto-ley de 29 de Diciembre de 1868. Tarragona 30 de Enero de 1880.—José María Diaz.

El Ilmo. Sr. Director general de Instrucción pública, Agricultura é Industria me dice con fecha 20 del actual lo que sigue:

«Con el fin de conocer de un modo exacto si existe alguna variedad de vid en España que sea indemne ó resistente á la acción del insecto conocido con el nombre de «Phylloxera vastatrix», esta Direccion general, ha acordado dirigirse á V. S. á fin de que en el plazo mas breve se remitan á la estacion vitícola de Málaga, barbados de las variedades de vid cultivadas en esa provincia. Al propio tiempo ha resuelto que se lleve á cabo un reconocimiento facultativo, y considerando que en esta época es cuando generalmente se replantan las vides muertas, ha dispuesto que ejemplares de estas se remitan á la capital de la provincia con objeto de que una Comision compuesta del Ingeniero Agrónomo de la provincia y de los vocales de la Junta de Agricultura y de la Comision provincial de defensa contra la «Phylloxera» que V. S. designe, procedan á un detenido exámen microscópico que dé por resultado si la «Phylloxera» existe ó no en los viñedos de esa.»

Lo que he dispuesto hacer saber por este periódico oficial, previniendo á los Sres. Alcaldes:

1.º Que desde luego y en un plazo máximo de veinte dias remitan á la Junta de Agricultura, Industria y Comercio de esta provincia cuatro ó seis ejemplares de barbados ó sarmientos de todas y cada una de las clases de vides que se cultiven en su término, con objeto de que la referida Junta forme aquí la coleccion ó colecciones que han de remitirse á Málaga, tanto en interés de aquella como de esta provincia.

2.º Los barbados ó sarmientos de cada especie vendrán en atados ó en manojos separados, con un papel que exprese el pueblo, la clase ó variedad de vid y, si es posible, el término y propietario de que proceda.

3.º Se hará presente por medio de bandos que nadie pueda hacer plantaciones de vides sin presentar antes al Alcalde dos ó mas ejemplares de los barbados ó sarmientos que haya de emplear, expresando la clase á que pertenecen, el punto de donde proceda y el en que van á plantarse.

4.º Los Sres. Alcaldes remitirán dichos ejemplares, sin pérdida de tiempo, á la Junta de Agricultura, para que sean examinados microscópicamente por la Comision que del seno de aquella y de la de defensa contra la «Phylloxera» se nombre al efecto, á fin de asegurarse de si existe ó no dicha plaga en esta provincia.

5.º La Comision examinará dichos ejemplares tan pronto como se le presenten, y no encontrándoles infestados lo participará en seguida al Alcalde, para que pueda hacerse la plantacion. Si por el contrario resultara del exámen que las plantas examinadas están dañadas ú ofrecen fundadas sospechas de peligro, lo hará presente á la vez que al Alcalde á este Gobierno para dictar las disposiciones oportunas.

Estando como están persuadidos los Sres. Alcaldes de la importancia que tiene cuanto concierne á la «Phylloxera», que amenaza destruir la principal riqueza del pais, creo innecesario encarecerles la necesidad de cumplir escrupulosamente las anteriores prescripciones. El mas ligero descuido puede traer desastrosas consecuencias.

Tarragona 30 de Enero de 1880.—
El Gobernador, José María Diaz.

Núm. 141.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

2.º trimestre del año económico de 1879-80.—Negociado de Propiedades.

RELACION de los apremios expedidos en el trimestre que se menciona en virtud del Real decreto de 20 de Julio de 1877.

Núm. de orden del despacho de apremio	FECHA del despacho.	NOMBRES de los deudores.	VECINDAD.	PLAZOS que adoutan.	LIBRO y fólio de la cuenta corriente.	CONCEPTOS.	VENCIMIENTOS.	DÉBITO Pesetas. Cs.	NOMBRES de los Comisionados.	FECHA en que se verifica el pago.	OBSERVACIONES.
1	1.º Nov. bre 1879	Agustin Andreu.....	Vendrell.....	11.º	5.º Clero.	Rústica, San Jaime.....	19 Septiembre de 1879.	475'00	Francisco Batet.....	13 Nov. bre 1879.	
2	6 id.	Juan Fontboté.....	Rudoms.....	9.º	8.º »	Rectoría de id.....	18 id.	37'50	El mismo.....	13 id.	
3	7 id.	Tomás Domingo.....	Constantí.....	14.º	4.º »	Cabildo de Tarragona.....	2 id.	450'00	Miguel Saez.....	10 id.	
4	10 id.	Juan Rives.....	Renau.....	13.º	4.º »	Monjas Beatas de id.....	11 id.	646'50	Juan Martínez.....	10 id.	
5	10 id.	José María Gassoll.....	Montblanch.....	10.º	7.º »	Término de Renau.....	25 id.	153'75	El mismo.....	18 id.	
6	11 id.	José Martí.....	Freginals.....	16.º	3.º »	Comunidad Presbiteros Montblanch	6 Octubre de	750'00	El mismo.....	13 id.	
						Monjas Agustinas de Ulldcona...	24 id.	150'00	Miguel Saez.....	17 id.	
7	11 id.	Ramon Querol.....	Tortosa.....	8.º	6.º »	Monte Propios de Roquetas.....	18 Septiembre de	272'00	Bernardo Navarro.....	Con fecha 26 de Noviembre se acordó suspender los apremios.
8	12 id.	Pablo Gabaldá.....	Constantí.....	12.º	5.º »	Propios de Constantí.....	10 Octubre de	4.296'00	El mismo.....	14 id.	
9	10 Dic. bre id.	Jaime Puig-bonet.....	Pilas.....	5.º	5.º Estado	Espuga de Francolí.....	30 Agosto de	45'05	Juan Martínez.....	17 Dic. bre id.	
10	11 id.	Juan Pons Franquet.....	Aldover.....	16.º	3.º Clero.	Curato de Aldover.....	22 Noviembre de	287'50	Francisco Batet.....	Aprimiado.
11	11 id.	Rafael Girona.....	Caseras.....	7.º	10.º »	Clero de Caseras.....	7 id.	162'50	
12	11 id.	Francisco Vidiella.....	Roquetas.....	16.º	3.º »	Monjas San Juan de Tortosa.....	20 Octubre de	163'75	
13	11 id.	Ramon Querol.....	Tortosa.....	8.º	6.º Propios	Monte Propios de Roquetas.....	19 Septiembre de	272'00	
14	11 id.	Teodoro Gonzalez.....	Idem.....	2.º al 6.º	4.º Estado	id. de id.....	19 id.	68'00	
15	11 id.	Domingo Bofuñá.....	Idem.....	9.º al 16.º	10.º Clero.	Clero de Tortosa.....	22 id.	930'00	
						Monjas Concepcion de Tortosa...	17 id.	2.044'00	
16	11 id.	José Piñol.....	Idem.....	16.º	3.º »	id. de id.....	21 id.	676'25	Subalterna Tortosa.....	No ha dato hasta la fecha resultado.
17	11 id.	Roque Luis Serres.....	Idem.....	16.º	3.º »	id. de id.....	21 id.	451'25	
18	22 id.	Francisco Aguiló.....	Batea.....	7.º	5.º Estado	San Juan de Jerusalem.....	26 id.	212'63	
19	22 id.	José Pallarés.....	Arnes.....	13.º al 16.º	3.º Clero.	Estado de Batea.....	24 Noviembre de	551'21	
20	22 id.	Joaquin Samper.....	Idem.....	13.º al 16.º	3.º »	Curato de Arnes.....	25 id.	702'60	
21	22 id.	José Andreu.....	Bráfim.....	10.º	5.º »	id. de id.....	25 id.	158'88	
22	29 id.	Pablo Solé.....	San Jaime.....	11.º	5.º »	id. de Salomó.....	26 Agosto de	360'00	Gerónimo Portabella.....	30 Dic. bre id.	
23	30 id.	Teresa Marrasé.....	Vilaseca.....	10.º	7.º »	San Jaime.....	9 Septiembre de	62'63	El mismo.....	31 id.	
24	30 id.	Salvador Martí.....	Prades.....	2.º al 11.º	5.º »	Presbiteros de Vilaseca.....	17 Noviembre de	100'00	Juan Martínez.....	22 Enero 1880.	
25	2 Enero 1880.	Antonio Torné Molá.....	Sarreal.....	10.º	7.º »	Parida del Rin.....	22 Diciembre de 1870	292'58	Francisco Batet.....	Aprimiado.
26	2 id.	Rosa Corbella.....	Santa Coloma.....	5.º al 10.º	7.º »	Presbiteros de Montblanch.....	16 Septiembre de	85'00	El mismo.....	
27	2 id.	Antonio Domingo.....	Idem.....	5.º al 10.º	10.º »	id. de Santa Coloma.....	23 Noviembre de 1874	110'13	El mismo.....	Idem.
28	5 id.	Juan Bautista Taro.....	Alforja.....	2.º	13.º »	id. de Benifallet.....	3 Septiembre de 1877	52'50	El mismo.....	Idem.
29	9 id.	Francisco Plana.....	Arnes.....	16.º	3.º »	Censo, Clero de Alforja.....	14 Noviembre de	30'00	Gerónimo Portabella.....	Idem.
						Rústica, Clero de Arnes.....	9 Diciembre de	160'00	Subalterna Tortosa.....	Idem.
								500'00			
								12.419'21			